Constitución

Decreto Exento N° 3115 / C
Ref.: Modifica e incorpora nuevos derechos en la ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; y de Rebaja de derechos de Aseso.

Constitución, 30 OCT. 2025

VISTOS :

La Constitución Política de la República; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; La Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36/2024, Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; Decreto 2385, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley num. 3.063, de 1979, sobre rentas municipales; Decreto Exento N°4830/R, de fecha 06 de diciembre de 2024, declara asumo Sr. Alcalde periodo 2024-2028; Decreto Alcaldicio N°2880, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025, Acuerdos adoptado en Sesión extraordinaria de 29 de octubre de 2025 por el H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO :

1. Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, permisos y servicios, aprobado por Decreto Exento N°4197/C, de fecha 29 de octubre de 2021 y sus modificaciones posteriores.
2. Memorándum N°1302/2025, de fecha 24/10/2025, de Director Asesoría Jurídica, solicitando aprobar modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, según se señala.
3. Acuerdo N°28, adoptado en Sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2025 por el H. Concejo Municipal, mediante el cual acuerda mmodificar e incorporar nuevos

Constitución

derechos en la ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

DECRETO :

I.- MODIFIQUESE la Ordenanza Local de derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, en los siguientes derechos:

A) **Modifíquese Titulo VIII DERECHOS SOBRE USO TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICPAL, ITEM 8.1, en el siguiente sentido:**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
8.1	Permiso uso bienes inmuebles municipales		
8.1.1	**Gimnasio Municipal Enrique Donn Müller**		
8.1.1.1	Actividades organizadas por Municipalidad		EXENTO
8.1.1.2	Actividades deportivas lunes a viernes con iluminación	Hora	0,22 UTM
8.1.1.3	Actividades deportivas lunes a viernes sin iluminación	Hora	0,17 UTM
8.1.1.4	Actividades deportivas sábados, domingos y festivos con iluminación	Hora	0,3 UTM
8.1.1.5	Actividades deportivas sábados. domingos y festivos, sin iluminación	Hora	0,25 UTM
8.1.1.6	Actividades deportivas con recaudación por venta de entradas en el recinto		31% de la recaudación
8.1.1.7	Estudiantes. clubes deportivos formativos y clubes que representan a nuestra comuna a nivel nacional en alguna competición que requieran el gimnasio para entrenamiento		EXENTO
8.1.1.8	Bingos de instituciones de beneficios por evento		0,7 UTM
8.1.1.9	Bingos de particulares por evento		1.1 UTM
8.1.1.10	Actividades sociales y recreativas tales como celebraciones. shows. etc.. por eventos		2.2 UTM
8.1.1.11	Espectáculos artísticos privados por eventos		4.2 UTM
8.1.1.12	Actividades de tipo político o partidistas		4.2 UTM
8.1.2	**Estadio Enrique Donn Müller**		
8.1.2.1	Actividades organizadas por Municipalidad		EXENTO
8.1.2.2	Actividades deportivas de lunes a viernes. con iluminación	Hora	2,2 UTM
8.1.2.3	Actividades deportivas de lunes a viernes. sin iluminación	Hora	1.2 UTM
8.1.2.4	Actividades deportivas sábados. domingos y festivos, con iluminación	Hora	2,7 UTM
8.1.2.5	Actividades deportivas sábados. domingos y festivos. sin iluminación	Hora	1,7 UTM
8.1.2.6	Actividades deportivas con recaudación por venta de entradas en el recinto		31% de la recaudación
8.1.2.7	Estudiantes. clubes deportivos formativos y clubes que representan a nuestra comuna a nivel nacional en alguna competición que requieran el estadio para entrenamiento		EXENTO
8.1.2.8	Bingos de instituciones de beneficencia por evento		0.6 UTM
8.1.2.9	Bingos de particulares por evento		2.2 UTM
8.1.2.10	Actividades sociales y recreativas tales como celebraciones. shows. etc.. por evento		6.4 UTM
8.1.2.11	Espectáculos artísticos privados por eventos		15.2 UTM
8.1.2.12	Actividades de tipo político o partidista		10.2 UTM
8.1.3	**Estadio de Putú**		

Constitución

8.1.3.2	Actividades deportivas de lunes a viernes, con iluminación	Hora	1,2 UTM
8.1.3.3	Actividades deportivas lunes a viernes, sin iluminación	Hora	0,7 UTM
8.1.3.4	Actividades deportivas sábados, domingos y festivos, con iluminación	Hora	1,3 UTM
8.1.3.5	Actividades deportivas sábados, domingos y festivos, sin iluminación	Hora	0,9 UTM
8.1.3.6	Actividades deportivas con recaudación por venta de entradas en el recinto		31% de la recaudación
8.1.3.7	Estudiantes, clubes deportivos formativos y clubes que representan a nuestra comuna a nivel nacional en alguna competición que requieran el estadio para entrenamiento		EXENTO
8.1.3.8	Bingos de instituciones de beneficencia por evento		0.27 UTM
8.1.3.9	Bingos de particulares por evento		1.2 UTM
8.1.3.10	Actividades sociales y recreativas tales como celebraciones, shows, etc., por evento		3.2 UTM
8.1.3.11	Espectáculos artísticos privados por eventos		7,7 UTM
8.1.3.12	Actividades de tipo político o partidista		6.2 UTM
8.1.4	Arriendo por instalación de circos en recintos deportivos (se exige garantía por un monto equivalente al doble del arriendo, vía vale vista y/o cheque)		1.2 UTM

B) Modifíquese Titulo VIII DERECHOS SOBRE USO TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICPAL, ITEM 8.1.5, en el siguiente sentido:

8.1.5	TEATRO MUNICIPAL	UNIDAD	VALORES
8.1.5.1	Exhibición de películas por privados, por función (no incluye ficha técnica)	Jornada de 3 horas	8 UTM más IVA
8.1.5.2	SUPRIMIDO	SUPRIMIDO	SUPRIMIDO
8.1.5.3	Ceremonias o licenciaturas realizados por colegios o instituciones de beneficencia (no incluye ficha técnica)	Jornada de 4 horas	UTM más IVA
8.1.5.4	Actividad artística y/o evento cultural de productoras locales, con cobro de entradas (no incluye ficha técnica)	Jornada de 5 horas	11 UTM más IVA
8.1.5.5	Actividad artística y/o evento cultural de productoras nacionales, con cobro de entradas (no incluye ficha técnica)	Jornada de 5 horas	15 UTM más IVA
8.1.5.6	Actividades de tipo político partidista (no incluye ficha técnica)	Jornada de 4 horas	6 UTM más IVA
8.1.5.7	Actividad empresarial o de instituciones privadas (no incluye ficha técnica)	Jornada de 4 horas	10 UTM más IVA

C) Modifíquese Titulo XIII DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO, ITEM 13.1en el siguiente sentido:

DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUAL 2025	VALOR PROPUESTO 2026
Derecho anual por extracción RSD, pagaderos en 4 cuotas trimestrales (abril, junio, septiembre y noviembre)	$ 72.000 (anual) Cuotas de $ 18.000	**$ 81.600** (anual) Cuotas de $20.400

D) Modifíquese Titulo IV DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, ITEM 4.1, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.16, 4.17, 4.19, 4.23, 4.24, 4.25, y 4.29, en el siguiente sentido:

TÍTULO IV DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR ACTUAL	VALOR PROPUESTO
4.1.2	Servicio públicos	5 metros	Anual	1,0 UTM	Eliminar

Constitución

4.1.3	En temporada de verano. mensual, o fracción de mes. dentro del área concesionada después del horario concesionado	5 metros lineales	-	1,0 UTM	1,5 UTM
4.1.4	En temporada de verano. mensual, o fracción de mes. fuera del área concesionada	5 metros lineales	-	1,5 UTM	2,0 UTM
4.6.2	Cambio domicilio otra comuna	-	-	0.25 UTM	0,30 UTM
4.7.2	Duplicado licencia de conducir registro de otras comunas	-	-	0.25 UTM	0,30 UTM
4.7.3	Cambio de nombre	-	-	0,10 UTM	0,15 UTM
4.8	Deterioro de licencia por cualquier motivo	-	-	0,10 UTM	0,15 UTM
4.9.1	Elimina restricción de licencia de conducir (distinta fecha del control de las licencias)	-	-	0,25 UTM	0,30 UTM
4.10	Certificado de no trámite de licencia	-	-	0,05 UTM	0,07 UTM
4.16	Certificado de modificación en el registro comunal de carros de arrastre (carro menor)	-	-	0,25 UTM	0,30 UTM
4.17	Placa provisoria (incluye costo duplicado de placa)	-	-	0,5 UTM	0,70 UTM
4.19	Derecho corral municipal respecto de vehículo abandonado en la vía pública o retenidos por cualquier cosa	Diario	1 a 30 días	0,03 UTM	0,05 UTM
	A los vehículos retenidos judicialmente se le cobrará el mínimo hasta ser liberado por el respectivo tribunal y desde esa fecha entrará a correr el pago según lo estipulado	-	31 a 90 días	0,04 UTM	0,02 UTM
4.23	Arriendo locales grandes en terminal	-	Mensual	3,0 UTM	3,5 UTM
4.24	Arriendo locales medianos en terminal	-	Mensual	2,0 UTM	2,5 UTM
4.25	Arriendo locales chicos en terminal	-	-	1,10 UTM	1,50 UTM
4.29	Servicio móvil grúa u otro medio respecto del traslado de vehículos abandonados en la vía pública o retenido por cualquier cosa	-	-	0,7 UTM	0,75 UTM

E) **Modifíquese TITULO V DERECHOS MUNICIPALES SOBRE PATENTES COMERCIALES Y PERMISOS VARIOS, en el siguiente sentido:**

ITEM	DICE			DICE	DEBE DECIR
TITULO I	LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DERECHOS. ARTÍCULO N°4		DIARIO	0.05 UTM	0,07 UTM
5.1.2	COMERCIANTES NO ESTABLECIDOS FUERA SECTOR CENTRO CON VEHÍCULO		TRIMESTRE	1,5 UTM	3,0 UTM
5.5.2.2	COMERCIANTES DE LA COMUNA DIARIO PAQUETERÍA		DIARIO	0.03 UTM	0,04 UTM
5.5.2.4	COMERCIANTES DE LA COMUNA DIARIO VERDULERÍA		DIARIO	0,03 UTM	0,04 UTM
5.5.2.5	OTROS		DIARIO	0,03 UTM	0,04 UTM
5.6	ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES Y CAMIONETAS EN FERIA LIBRE U OTROS CENTROS				
5.6.1.1	CAMIONETAS HASTA 1.000 KILOS		DIARIO	0,07 UTM	0,1 UTM
5.6.1.2	CAMIONETAS 1.001 A 2.500 KILOS		DIARIO	0,15 UTM	0,20 UTM
5.6.1.3	CAMIONETAS DE 2.501 A 5.000 KILOS		DIARIO	0,20 UTM	0,30 UTM

Constitución

5.7.2.3	BAILE URBANO, RURAL Y/O RAMADA RURAL		DIARIO		
5.8.2	CARRERAS A LA CHILENA DE BENEFICENCIA		DIARIO	1 UTM	2 UTM
5.9	DERECHOS POR FUNCIONAMIENTO DE CIRCOS				
5.9.1	DENTRO DE LA CIUDAD GRANDES		DIARIO	3UTM+1UTM POR ASEO Y GARANTÍA	3UTM+0.5UTM POR DERECHO DE ASEO
5.9.2	DENTRO DE LA CIUDAD CHICOS		DIARIO	1.5UTM+1UTM ASEO Y GARANTÍA	1.5UTM+0.25UTM POR DERECHO DE ASEO
5.9.3	RURAL		DIARIO	0.60UTM+1UTM ASEO Y GARANTÍA	0.60UTM+0.1UTM POR DERECHO DE ASEO
5.13.12	JUEGOS INFLABLES GRANDES	UNIDAD	POR TEMPORADA	2 UTM	3 UTM
5.13.13	JUEGOS INFLABLES MEDIANOS	UNIDAD	POR TEMPORADA	1 UTM	2 UTM
5.13.14	JUEGOS INFLABLES CHICOS	UNIDAD	POR TEMPORADA	0,5 UTM	1,5 UTM
5.19.2	KIOSCOS O STAND (CON VTA. BEB. ALCOH) FIESTAS PATRIAS (ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO)	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	0,35 UTM	0,7 UTM
5.20.1	KIOSCOS O STAND (CON VTA. BEB. ALCOH) FERIA GASTRONÓMICA (ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO)	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	0,35 UTM	0,7 UTM
5.20.2	EXP. VTA. BEBIDAS FUERA DE LA COMUNA (CERVEZAS, VINOS) ALCOHOLICAS (ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO)	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	0,35 UTM	0,7 UTM
5.20.3	EXP. VTA. BEBIDAS DE LA COMUNA (CERVEZAS, VINOS) ALCOHÓLICAS (ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO)	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	0,35 UTM	0,7 UTM
5.24.2	EXPOSITORES VTA. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LA COMUNA (ORGANIZADAS POR PARTICULARES)	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	3 UTM	1,5 UTM
5.24.7	EXPOSITORES VTA.BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DE LA COMUNA (ORGANIZADAS POR PARTICULARES)	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	3 UTM	1,5 UTM
5.25	OTROS DERECHOS DE RENTA				
5.25.1	CERTIFICADOS	UNIDAD		0,07 UTM	0,10 UTM
5.26.1	KIOSCOS O STAND CON VTA. DE BEB. ALCOH. Y/O PROD GASTRONÓMICOS. FERIAS Y/O EXPOSICIONES ORG. POR EL MUNICIPIO	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	0,7 UTM	
5.26.2	KIOSCOS O STAND CON VTA. DE BEB. ALCOH Y/O PROD GASTRONÓMICOS. FERIAS Y/O EXPOSICIONES ORG. POR EL MUNICIPIO CON OTROS ORG PÚBLICOS	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	1 UTM	
5.26.3	KIOSCOS O STAND CON VTA. DE BEB. ALCOH. Y/O PROD GASTRONÓMICOS. FERIAS Y/O EXPOSICIONES PATROCINADOS POR MUNICIPIO	MODULO	POR PERÍODO ACTIVIDAD	3 UTM	2 UTM

F) MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 8 , en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 8: Queda facultado el Alcalde de la I. Municipalidad de Constitución, para rebajar o dar facilidades de pago de los derechos indicados en la presente ordenanza, cuando en circunstancias estrictamente necesarias, calificadas por la autoridad mediante decreto municipal así lo amerite, hasta un monto máximo del 50% del valor del derecho. En el evento de ser superior, esta facultad la ejercerá el alcalde, posibilitando un acuerdo de hasta el 40% adicional, siempre y cuando se trate de solicitudes altamente calificadas, debiendo contar con informe social, y posterior acuerdo del H. Concejo Municipal.

Constitución

II.- ELIMINESE la Ordenanza Local de derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, en los siguientes derechos:

A) **Titulo I, ARTÍCULO 5, Y TITULO V DERECHOS MUNICIPALES SOBRE PATENTES COMERCIALES Y PERMISOS VARIOS, en el siguiente sentido**

ITEM					
TITULO I	ARTICULO 5				ELIMINAR
5.1.8	COMERCIANTES ESTABLECIDOS EN EL CENTRO		TRIMESTRE	3 UTM	ELIMINAR
5.2.1	TALLERES DE OFICIOS MENORES		TRIMESTRE	0,25 UTM	ELIMINAR
5.2.2	TALLERES DE OFICIOS MENORES MENSUALES		MENSUAL	0,10 UTM	ELIMINAR
5.2.4	CARROS AMBULANTES CHICOS POCA MERCADERÍA (ALGODON, CONFITES, ETC.)		TRIMESTRE	0,60 UTM	ELMINAR
5.5.2.1	RURAL CANASTO CHICO O CAJA DE FRUTAS Y/O VERDURAS		DIARIO	0,005 UTM	ELMINAR
5.7.2.5	FERIAS GASTRONOMICAS		DIARIO	1,5 UTM	ELIMINAR
5.7.2.o	INSTITUCIONES COMUNITARIAS Y DE VOLUNTARIADO QUE SE ENCUENTREN REG. MUNICIPAL		POR PERIODO ACTIVIDAD	0.50 UTM	ELIMINAR
5.13.23	ARRIENDO DE KAYAC		POR TEMPORADA	1.2 UTM	ELIMINAR
5.19.4	CARROS MERCADERÍA POCO VALOR		POR PERIODO ACTIVIDAD	0,80 UTM	ELIMINAR
5.24.5	ARTESANOS FUERA DE LA COMUNA		DIARIO	0,15 UTM	ELIMINAR

B) **Titulo III DERECHOS QUE DEBE GIRAR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICPALES, ITEM 3.19.3,** en el siguiente sentido:

3.19.3	Extracción de áridos	Avalúo fiscal del predio	Anual	10% avalúo del predio

III.- AGREGUESE ARTÍCULO 8 BIS, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 8 BIS: Los derechos por ocupación de bien nacional de uso público podrán ser rebajados en hasta un 80% cuando se presenten condiciones de calamidad, catástrofe, fuerza mayor, o cualquier factor de carácter excepcional que impida el normal funcionamiento de los permisos involucrados. La rebaja se deberá establecer mediante decreto municipal fundando las razones que lo motivan, indicando el articulado al cual se está realizando la rebaja, el porcentaje, y el tiempo de aplicación, el que no podrá exceder el plazo de 6 meses para cada acto administrativo que se dicte. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que las condiciones señaladas impidieran el total y absoluto uso del permiso, y así se acreditase, no procederá cobro alguno por el tiempo que dure tal impedimento.

IV. MODIFÍQUESE Decreto Exento N°1538/B, de fecha 23 de Agosto de 2006, Decreto Exento N°1921/C, de fecha 18 de abril de 2016, y decreto Exento N° 5555/C, 18 Noviembre 2022, en el siguiente sentido:

% de la población vulnerable	*Rebaja*
0 al 40%	*90%*
41 al 60%	*60%*
61 al 80%	*30%*

El cuadro anterior aborda además a jefes de hogar de 60 años y más.

Requisitos:

- Que cuenten con RSH, hasta el tramo del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Ser propietario (vivienda donde habitan).

Documentos de postulación:

- Certificado de avalúo actualizado.
- Fotocopia cédula de identidad del postulante.
- Cartola de RSH vigente y aplicada en la propiedad que postula.

Constitución

V.- VIGENCIA: en el caso de los derechos nuevos incorporados, regirán a contar del 01 del mes siguiente a su publicación. En el caso de los derechos modificados en cuanto a su tasa, la modificación comenzará a regir el 01 de enero de 2026, para todos los efectos legales.

VI.-PUBLÍQUESE en la página web de la Municipalidad de Constitución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN SECRETARIO MUNICIPAL

ALICIA BARRUETO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN - ALCALDE -

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG / ABB / R[illegible] /
Distribución:
1.Secretaria Municipal; 2. Direcciones municipales 3.Asesoría Jurídica